



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, dos de diciembre del dos mil veintiuno.  
Rdo. 2020-00078.-  
Inter. 1701

**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S. EN C.**  
**DEMANDADO: LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ**

En atención a la solicitud visible en archivo pdf 25 del plenario, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599, del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida:

1.) El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo, que se sigue en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Q., en contra del común demandado **LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ**, y en el cual figura como demandante el **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A**, radicado bajo el No 2017-00352.(Inc. 1°. Art.466 del Código General del Proceso).

Líbrese el oficio respectivo al referido despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JVA

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Calarca - Quindío

Código de verificación: **25692c4aef4fe93afe2606f784ac220695b801c5eab6c0eb53fc2e53bedafcaf**

Documento generado en 02/12/2021 04:21:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>